



Resolución Jefatural

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2008

Visto, la Hoja de Registro Nº 3853 de la Jefatura Institucional del 25 de Abril 2008, que contiene la carta Nº 022-PED-ENEN-08 del Departamento de Pediatría del 25 de Abril de 2008 ; Acta Nº 07-2008-CGP-OPD/ENEN del 07 de Abril del 2008; Informe Técnico Legal Nº 010-CGP-OGA-2008 del 29 de Abril de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía Nacional de Chocolates de Perú S.A., con RUC Nº 20514584789, entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los bienes constituidos en Alimentos, conforme consta en la carta Nº 022-PED-ENEN-08 del Departamento de Pediatría del 25 de Abril de 2008 , valorizado en S/.70.25 (SETENTA CON 25/100 NUEVOS SOLES), para el Departamento de Pediatría.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal Nº 010-CGP-OGA-2007 del 29 de Abril de 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informe Técnico, encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la aceptación de la Donación.

De, conformidad a lo establecido en los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Normas Complementarias; y el artículo 6.1 de la Directiva Administrativa Nº 127-2008-MINSA/OGA-V.01 que establece el Procedimiento de Alta de Bienes Muebles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 15-2008/MINSA;

Con la visación del Comité de Gestión Patrimonial, del Director de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas,

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la Compañía Nacional de Chocolates de Perú S.A., a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Alimentos, el cual asciende a la suma de S/. 70.25 (SETENTA CON 25/100 NUEVOS SOLES).



ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la Compañía Nacional de Chocolates de Perú S.A., por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dx. Carlos Valujas Sologuren
Jefe Institucional

